INPEC

# ESTUDIOS PREVIOS

## CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC 08- 2024

Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, preparación de los servidores para el retiro laboral, según Resolución número 000813 del 02 de febrero de 2024.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC Regional Central, y conforme la Resolución número 000813 del 02 de febrero de 2024 " por la cual se asignan partidas presupuestales para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el programa de preparación de los servidores para el retiro laboral en las sedes de trabajo de las Direcciones Regionales en la vigencia fiscal 2024.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Resolución No. 000813 del 02/02/2024 *"Por la cual se asignan partidas presupuestales para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la desvinculación laboral asistida en las Direcciones Regionales en la vigencia fiscal 2024",* se asignó a la Dirección Regional Central presupuesto por un valor de $42.000.000, asignados a la Regional Central, para el desarrollo de la actividades relacionadas con la preparación de los servidores para el retiro laboral, en respuesta a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 617 de 2000, de acuerdo a lo desarrollado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y con el ánimo de dar cumplimiento al PA-TH-PN05 *"Plan de Bienestar Laboral e Incentivos"* versión oficial, describe el área de calidad de vida laboral como aquella que se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor penitenciario como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, incluidas en ella, las actividades de pre-pensionados las cuales buscan generar estrategias orientadas a preparar a los servidores penitenciarios próximos a pensionarse a través de actividades en donde se ofrezcan elementos prácticos sobre la jubilación, desde un enfoque positivo, teniendo en cuenta el desarrollo entre otros aspectos los físicos, psicológicos y familiares, brindando herramientas para el fortalecimiento del proyecto de vida que le facilite asumir el retiro de la vida laboral.

En cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales en cuanto al Bienestar Laboral de los funcionarios, el Decreto-Ley 1567 de 5 de agosto de 1998, *"Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*" define los procesos orientados a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; los cuales tienen impacto directo en la satisfacción, eficacia y efectividad de la función pública.

Por su parte el Decreto 407 de 1994, establece el Régimen de Personal del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y, en cuanto a temas de bienestar, cita en su Artículo 18. *"...Derechos. Son derechos de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC: Numeral 4: Participar en igualdad de condiciones, en todos los programas de bienestar social que para los servidores y sus familiares establezca el Estado, tales como vivienda, educación, recreación, culturales, deportes y programas vacacionales"* y el Artículo 67. *"...Programas de Bienestar Social. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, establecerá para los funcionarios y sus Familiares programas de Bienestar Social relacionados con la Educación, la Salud, la recreación, el deporte y la cultura, con el objeto de elevar su nivel de vida y propender a su mejoramiento social y cultural."*

Así mismo, el numeral 2, del Artículo 27 del Decreto 4151 de 2011, establece que a la Subdirección de Talento Humano del INPEC le corresponde, entre otras, *"Formular e implementar estrategias, planes, programas, y proyectos que propendan por el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura organizacional en la entidad"* y; refiere en el numeral 3 que debe *"Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del Talento Humano de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia".*

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC crea en el numeral C, del Artículo 89 de la Resolución No. 00243 del 17 de enero de 2020, el Grupo de Bienestar Laboral como parte de los grupos de trabajo de la Subdirección de Talento Humano y, en el Artículo 92, define entre otras funciones: *"(...) Elaborar e implementar el programa anual de bienestar e incentivos de los funcionarios del Instituto de acuerdo con las necesidades (...)".*

La Función Pública establece lineamientos sobre readaptación laboral para las entidades públicas con el propósito de, afianzar o desarrollar nuevas competencias en los servidores públicos del INPEC que resulten desvinculados, como consecuencia de la aplicación de los programas de ajuste fiscal y de fortalecimiento institucional ordenados por la citada ley.

Con base a estos lineamientos, la Subdirección de Talento Humano del INPEC definió el PA-TH-PR07 *"Programa de Desvinculación asistida / readaptación laboral"* versión oficial, para facilitar el desarrollo de habilidades en los servidores públicos del INPEC, con el fin de ser encaminadas en proyectos productivos, a través de convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas y ofrecer asesoría psicosocial mediante capacitación con personas naturales, jurídicas, a través de los convenios con las Cajas de Compensación y el SENA. Para la ejecución de las actividades, cada sede de trabajo hace uso de la partida presupuestal de la vigencia o realiza gestión con las diferentes entidades locales públicas y privadas.

Para la definición del Plan de Bienestar e Incentivos Institucional, la Subdirección de Talento Humano del INPEC con apoyo del Grupo de Bienestar Laboral tiene en cuenta, entre otros,

las estadísticas y respuestas aportadas por los servidores públicos en la Encuesta de Necesidades de Bienestar. En el desarrollo del citado instrumento de medición, los funcionarios manifestaron su interés en retomar las actividades en modalidad presencial, especialmente las clasificadas en el ámbito de integración y fortalecimiento familiar, recreativo y que incluyan al núcleo familiar; asimismo, en acciones relacionadas con la salud mental, manejo de emociones (estrés y ansiedad), como son las actividades que conforman la desvinculación de los servidores públicos de su ambiente laboral, así como el retiro laboral voluntario o readaptación laboral y que faciliten los diferentes cambios en los que se verán inmersos los funcionarios penitenciarios.

Es por esto que la Dirección Regional Central del INPEC, considera conveniente la organización y ejecución de actividades relacionadas con la preparación de los servidores para el retiro laboral, toda vez que se han asignado recursos para la ejecución del mismo, el cual ha sido contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, de la presente vigencia y son respaldadas por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1124 del 13 de marzo 2024, calculando en esta versión y de acuerdo a la necesidad y presupuesto asignado, la participación de las siguientes sedes de trabajo.

De ahí que, surja la necesidad de promover la actividad denominada preparación de los servidores para el retiro laboral dirigida a los servidores públicos de los ERON CPMSC CHIQUINQUIRA, CPAMSE BARNE, EPMSC DUITAMA, CPMSMOQ MONIQUIRÁ, CPMSRAM RAMIRIQUÍ, EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO, EPMSC SOGAMOSO, CPMS TUNJA, CPMS YOPAL, CPMSPDA PAZ DE ARIPORO EPMSC GUATEQUE.

NOTA: Se deberá dejar 4 cupos para los funcionarios del INPEC Regional Central quienes estarán a cargo de la supervisión de las actividades.

Los cupos asignados por ERON se distribuyeron teniendo presente la cantidad de funcionarios adscritos a cada uno de ellos, esto es, se otorgaron más cupos a ERON con un número más amplio en la planta de personal. Lo anterior para no afectar las necesidades del servicio de cada Establecimiento. Los funcionarios seleccionados serán elegidos a potestad de la Dirección de cada Establecimiento.

| | No. | SEDE | No. ASISTENTES |
|---|---|---|---|
| | 1 | DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL | 4 |
| | 2 | CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3 | CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE | 6 |
| | 4 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA | 5 |
| | 5 | CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ | 4 |
| | 6 | CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RAMIRIQUÍ | 2 |
| | 7 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO | 2 |
| | 8 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO, INCLUYE RECLUSIÓN DE MUJERES | 5 |
| | | CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA | 4 |
| | | CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL | 5 |
| | | CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO | 2 |
| | | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE | 2 |
| **TOTAL ASISTENTES** | | | 45 |
| **TOTAL VIAJES TERRESTRES DOBLES** | | | 45 |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, preparación de los servidores para el retiro laboral, según Resolución número 000813 del 02 de febrero de 2024.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán las siguientes actividades que deberán ser ofertadas por el proponente:

a. Entregar los servicios a que se refiere el objeto del contrato, cumpliendo con el 100% de las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo, en las condiciones y calidad solicitadas para la prestación de servicios de apoyo logístico con el fin de realizar capacitaciones relacionadas preparación de los servidores para el retiro laboral dirigido a los servidores públicos de los ERON CPMSC CHIQUINQUIRA, CPAMSE BARNE, EPMSC DUITAMA, CPMSMOQ MONIQUIRÁ, CPMSRAM RAMIRIQUÍ, EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO, EPMSC SOGAMOSO, CPMS TUNJA, CPMS YOPAL, CPMSPDA PAZ DE ARIPORO, EPMSC GUATEQUE y 4 funcionarios de la Regional Central quienes estarán a cargo de la supervisión de las actividades.

b. Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.

c. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

d. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.

e. Los compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

f. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

g. El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejando la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el oficio No. 2024IE0053590 de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por la responsable del área de contratación del INPEC Regional Central se concepto que el proceso se podía adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía reglamentada por el numeral 5 del

artículo 2 de la Ley número 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020.

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***(...) 5. Contratación mínima cuantía.*** *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia Fiscal 2024 del INPEC, figura:

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 93141506 | (F) Servicios | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Desarrollo de servicios Sociales | Servicio de Bienestar Social |
| 90101603 | (F) Servicios | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y catering | Servicio de Banquetes y catering | Servicios de catering |
| 78111802 | (F) Servicios | Servicios de transporte, almacenaje y correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros por carretera | Servicio de buses con horario programado |

INPEC

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### a) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer teniendo en cuenta aspectos importantes para el desarrollo satisfactorio del evento:

| | |
|---|---|
| **Objetivo** | El objeto de esta actividad es brindar herramientas de afrontamiento y adaptación al nuevo ciclo de vida, potencializando las capacidades y competencias de los servidores, teniendo en cuenta las diferentes áreas del ser como la familia, la emocionalidad, la sociedad y los factores económicos. |
| **Metodología y temática** | Las temáticas a desarrollar deben estar orientadas a brindar herramientas de afrontamiento y adaptación al nuevo ciclo de vida, potencializando las capacidades y competencias de los servidores, teniendo en cuenta las diferentes áreas del ser como la familia, la emocionalidad, la sociedad y los factores económicos.<br><br>Se deben realizar dos (02) sesiones de capacitación para 45 personas con ocho (08) horas de duración cada una, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m; tipo taller experiencial, donde se abarquen las temáticas expuestas y hagan uso de las técnicas de relajación, mincfulness, entre otras.<br><br>a) **Aspectos psico-emocionales:**<br>• Gestión emocional y manejo del cambio<br>• Mindfulness y técnicas de gestión del estrés, bienestar emocional y relajación, a fin de introducir prácticas para reducir el estrés y mejorar el equilibrio emocional.<br>• Desarrollo de la resiliencia personal.<br>• Identificación de expectativas.<br>• Preparación para el cambio.<br><br>b) **Reconversión:** |

| | |
|---|---|
| | • Asesoramiento para identificar habilidades transferibles (aquellas que necesitamos para adaptarnos en diferentes momentos de la vida y que se pueden transferir) y áreas de interés personal.<br><br>c) **Temáticas generales:**<br>• Economía familiar<br>• Optimización de ingresos y gastos<br>• Presupuestos familiar<br>• Calidad de vida en la jubilación<br>• Redes de apoyo sociales y familiares<br>• Hábitos de vida saludables (cuerpo y cerebro)<br>• Manejo del tiempo libre (ocio, recreación, salud mental y emocional)<br>• Cierre y gratitud de la etapa laboral, apertura del nuevo ciclo.<br><br>En la segunda sesión se sugiere para la jornada de la tarde,realizar el proceso de retroalimentación, intercambio de experiencias y se otorguen los agradecimientos por los servicios prestados como sugerencia diplomas y se entreguen recordatorios como placas conmemorativas, mug, tarjetas de regalo bolsas de viaje personalizadas, inscripciones a talleres, cursos, entre otros.<br><br>Se deben realizar actividades por medio de la participación de conferencistas, dinamizadores, recreacionistas y/o grupos musicales.<br><br>El contratista deberá presentar previamente al desarrollo de las actividades, el material a utilizar y realizar una descripción cronológica de las temáticas a tratar.<br><br>Cada sesión debera componerse de una actividad de bienvenida y presentación de los integrantes, presentacion del líder de la actividad y de los co facilitadores o asistentes de la actividad, desarrollo de la misma y debriefing de cierre con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo.<br><br>El contratista debe suministrar certificado de asistencia que contenga el nombre completo del participante, número de identificación y descripción de la temática en la que participó. Deberan ser entregadas al supervisor del contrato una vez se ejecuten todas las sesiones.<br><br>Se deben realizar actividades por medio de la participación de conferencistas y |

| | |
|---|---|
| | dinamizadores con el siguiente **Perfil profesional:**<br><br>• Profesional en carreras administrativas o disciplinas humanísticas. Con experiencia certificada en procesos de capacitación, en inteligencia emocional y/o motivacion de equ pos<br><br>El personal a cargo de las actividades debe contar con el perfil profesional idóneo para la ejecución de las mismas. el contratista deberá remitir al contratante las hojas de vida junto con el certificado de título académico y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia pertinente. Así mismo garantizar el personal idóneo y en número suficiente.<br><br>Si el lugar de desarrollo de las actividades a desarrollar no se encuentra dentro del hotel, el oferente ganador correrá con los gastos de transporte de los funcionarios desde el hotel hasta los mismos y viceversa al inicio y finalización de cada jornada.<br><br>Se debe suministrar a los participantes e material lúdico necesario para la correcta realización de las actividades. |
| **Ubicación** | El evento está proyectado para realizarse en la ciudad de Villa de Leyva, Boyacá. |
| **Alojamiento** | Habitaciones de acomodación múltiple con un máximo de 2 personas por habitación y camas separadas.<br><br>**Especificaciones del hotel:**<br><br>1. Cada habitación debe contar con tv, closet, baño privado, mesa y calefacción.<br><br>2. Las habitaciones deben estar disponibles a las 07:00 de la mañana hasta las 03:00 de la tarde.<br>3. Se requiere alojamiento para 45 personas.<br><br>4. Se requiere alimentación con desayunos por dos días para 45 personas, refrigerios AM y PM por dos días para 45 personas, almuerzos por dos días para 45 personas y cenas por una noche para 45 personas, debe incluir estación del café/té permanente a partir de las 07:00 a.m. (debe incluir; café, té, aromática, azúcar, vasos, mezcladores, agua, crema en polvo).<br><br>5. El hotel debe contar con zonas húmedas (piscina, sauna y/o turco y jacuzzi).<br><br>6. El hotel debe contar con instalaciones deportivas (Gimnasio). |

| | |
|---|---|
| | 7. El hotel debe contar con parqueadero privado.<br><br>*Nota: Se requiere una visita a las instalaciones del Hotel y/o lugar donde se realizará el evento, con el fin de verificar las condiciones del mismo.* |
| **Salón para el evento** | • Exclusividad para el desarrollo del evento durante dos (02) días con iluminación natural o artificial suficiente, ventilador o aire acondicionado (cuando sea necesario respetando las medidas de bioseguridad pertinentes), con aislamiento de ruidos exteriores, conectividad a internet (garantizando la grabación del evento y las videoconferencias de ponentes externos) y tomacorrientes eléctrica.<br>• Disponibilidad de auditorio con capacidad suficiente para albergar las personas asistentes (con sillas para un mínimo de 45 personas)<br>• Adicional, que dispongan de ayudas audiovisuales como: un (01) video beams, una (01) impresora con tinta de color para imprimir certificados de asistencia, un (01) computador portátil con unidades USB, dos (02) micrófonos inalámbricos, un (01) telon de proyección, un (01) tableros en acrílico portable, un (01) borrador para tablero acrílico, un (01) amplificadores de sonido, un (01) atril, con sillas y mesas adecuadas y suficientes para el trabajo individual y/o grupal.<br>• Se debe contar con personal de apoyos logísticos y audiovisuales de forma permanente.<br>• El sitio debe contar con baterías sanitarias ubicadas en los niveles cerca al salón suficientes y completas con todas las condiciones sanitarias y con los respectivos programas y registros de aseo y desinfección periódica, provistas de sanitarios tanto para hombres como para mujeres en forma separada y dotado durante toda la jornada de papel sanitario, jabón de manos en los dispensadores, toallas de papel para secado de manos o secador automático de manos, de acuerdo al número de participantes.<br>• Si el auditorio no se encuentra dentro del hotel, el oferente ganador correrá con los gastos de transporte de los funcionarios desde el hotel hasta los mismos y viceversa.<br>• Debe contar con disponibilidad permanente de estación del café/te en los auditorios del evento (tinto caliente, aromática caliente, agua, azúcar, vasos, mezcladores y crema en polvo). |
| **Alimentación** | Para los dos (02) días del evento se deberá contar con: |

INPEC

| | |
|---|---|
| | ***Desayuno***: tipo buffet o que incluya como mínimo: 2 huevos al gusto (perico, frito o revueltos), caldo con proteína, arepa, variedad de panes, mantequilla, mermeladas, bebidas, chocolate o café y porción de fruta.<br><br>***Refrigerio:*** *Menú 1*. Arepa rellena (carne o pollo), Menú 2. Pastel de pollo. *Menú 3.* Sándwich especial, *Menú 4.* Creps con jamón y queso + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. (Variar este menú durante los días del evento).<br><br>***Almuerzo:*** Que incluya lo siguiente: *Menú 1:* Ajiaco Santafereño que incluye: 1 porción de sopa o ajiaco, a un lado se pone la crema de leche y las alcaparras, 1 porción de pollo, arroz blanco y aguacate. *Menú 2:* Bandeja paisa: (fríjol, carne molida, chicharrón, arroz blanco, huevo, maduro, chorizo, aguacate, arepa). *Menú 3:* Medallones de pollo rellenos de jamón y queso en salsa de champiñones de 250 grs, papa al perejil, verduras calientes, arroz blanco. Todos con barras de ensalada, jugo de frutas y postres surtidos. *Menú 4:* Parrillada de carnes (res, pollo, cerdo) acompañada de papa o plátano y arroz blanco. Todos los menús deben ser acompañados de ensalada jugo de frutas y postres surtidos.<br><br>***Coffe break:*** *Menú 1*: Café con leche espumoso, milo o chocolate acompañado de 1 croissant de jamón y queso de 118 g. *Menú 2*: Empanada de pollo y queso o de carne + jugo de caja o gaseosa 7 onzas *Menú 3*: flauta de jamón y queso + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. *Menú 4:* Perro caliente + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. *Este menú de perro caliente es para el último día ya que no se dará cena.*<br><br>***Cena:*** *Menú 1:* Que incluyan una porción de carne, pollo o pescado de mínimo de 250 gramos, crema, arroz en almendras, verduras al vapor. *Menú 2:* Lasaña mixta, pan de ajo y/o mantequilla. *Menú 3:* Arroz blanco, estofado de verduras, Mini churrasco, crema saint Germain. Todos con barra de ensaladas, jugo de frutas y postres surtidos.<br><br>**Nota 1:** Tener en cuenta que se requiere alimentación con desayunos para dos (02) días para 45 personas, refrigerios AM y PM por dos (02) días para 45 *personas*, almuerzos por dos días para 45 personas y cena por una noche para 45 personas.<br><br>**Nota 2:** Se debe incluir estación del café/té permanente a partir de las 07:00 de la mañana del día uno (1) hasta las 05:00 de la tarde del día dos (2), (debe incluir; café, té, aromática, azúcar, vasos, mezcladores, agua, crema en polvo). |

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Materiales</td><td><u>Compra de Materiales didácticos con las siguientes características:</u><br><br>Materiales que se requieren para el uso en el evento y que deben ser entregados el día uno (1), antes de inicio de la capacitación al responsable en la Dirección Regional con las siguientes características:<br>• Marcadores permanentes 02 cajas x 12 unidades de cada color (negro, azul, rojo y verde).<br>• Marcadores borrables 02 cajas x 12 unidades de cada color (negro, azul, rojo y verde).<br>• Esferos de tinta negra 03 cajas x 12 unidades.</td></tr>
<tr><td>Servicio de salud</td><td>Se requiere servicio de atención médica inmediato durante todo el tiempo de duración de la realización de la actividad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Los recursos asignados también deberán ser utilizados para la contratación de los siguientes elementos:</td></tr>
<tr><td>Transporte para los participantes</td><td>El valor de cada transporte terrestre será desembolsado por parte del contratista a cada uno de los funcionarios asistentes a la convención. El funcionario deberá de presentar el tiquete del transporte terrestre de la empresa legalmente constituida para efectuar la devolución del dinero.<br><br>
<table>
<tr><th>Transporte Terrestre</th></tr>
<tr><td>Se adjunta listado de los funcionarios por Regional (ERON) y ciudades de salida y llegada terrestre .</td></tr>
</table>
<br>
<table>
<tr><th>No.</th><th>SEDE</th><th>No. ASISTENTES/PASAJEROS</th><th>TRANSPORTE TERRESTRE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL</td><td>4</td><td>Bogotá - Villa de Leyva- Bogotá</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA</td><td>4</td><td>Chiquinquirá - Villa de Leyva - Villa de Leyva</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE | 6 | Cómbita - Villa de Leyva - Cómbita |
| 4 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA | 5 | Duitama- Villa de Leyva - Duitama |
| 5 | CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ | 4 | Moniquira - Villa de Leyva - Moniquirá |
| 6 | CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE RAMIRIQUÍ | 2 | Ramiriquí - Villa de Leyva - Ramiriquí |
| 7 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO | 2 | Santa Rosa de Viterbo - Villa de Leyva - Santa Rosa de Viterbo |
| 8 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO, INCLUYE RECLUSIÓN DE MUJERES | 5 | Sogamoso - Villa de Leyva - Sogamoso |
| 9 | CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA | 4 | Tunja - Villa de Leyva - Tunja |
| 10 | CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL | 5 | Yopal - Villa de Leyva - Yopal |
| 11 | CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO | 2 | Paz de Ariporo - Villa de Leyva - Paz de Ariporo |
| 12 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE | 2 | Guateque - Villa de Leyva - Guateque |
| **TOTAL ASISTENTES** | | 45 | |
| **TOTAL VIAJES TERRESTRES DOBLES** | | 45 | |

En caso de que el servicio de transporte terrestre del sitio indicado según descripción a la ciudad de Villa de Leyva y posterior transporte a la ciudad de origen, sea suministrado por el contratista, deberá cumplir con las siguientes condiciones:.

| | |
|---|---|
| | El servicio de transporte sera prestado a través de empresas debidamente avaladas por el ministerio de transporte, cumpliendo con lo normado.<br><br>El contratista debe garantizar la logística del transporte, para la asistencia de los participantes el día y hora de inicio del evento, de igual manera su partida a la ciudad de origen una vez finalizado el evento. Los gastos de manutención y alojamiento que se generen debido a retrasos por transporte, serán asumidos por el contratista.<br><br>Pueden ser vehículos propios o contratados que cuenten con la respectiva documentación y los permisos requeridos de acuerdo a la normatividad vigente.<br><br>Debe incluir los siguientes seguros a saber: SOAT, póliza contractual y extracontractual, revisión técnico mecánica vigente y demás documentación en que se certifique el buen estado mecánico del vehículo, comunicación satelital permanente o celular permanente. Los modelos de los vehículos no deben ser inferiores al año 2014. |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2024IE0059463 del 21 de marzo de 2024 suscrito por la responsable del área de contabilidad del INPEC Regional Central. la capacidad financiera será la que se describe a continuación.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| "SERVICIO DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS" | IMPUESTO A LAS VENTAS DE ACUERDO A LA TARIFA VIGENTE PARA LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR | RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. (Si Aplica)<br><br>RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTÁ POR SERVICIOS. (Si Aplica)<br><br>RETENCIÓN DE IVA. (Si Aplica) |

INPEC

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando máximo **tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del valor del presente contrato.

| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV |
|---|---|
| **$42.000.000** | **28,7** |

- Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo , de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

| PERÍODO | SMLMV |
|---|---|
| Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011 | 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012 | 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013 | 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014 | 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015 | 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016 | 689.454,00 |
| Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017 | 737.717,00 |
| Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018 | 781.242.00 |
| Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019 | 828.116.00 |
| Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020 | 877.803.00 |
| Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021 | 908.526.00 |
| Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022 | 1.000.000 |

| PERÍODO | SMLMV |
|---|---|
| Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023 | 1.160.000 |
| Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024 | 1.462.000 |

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

**a)** Nombre o razón social del contratante.
**b)** Nombre o razón social del contratista.
**c)** Objeto y/o alcance claramente definido.
**d)** Fecha de iniciación del contrato.
**e)** Fecha de terminación del contrato.
**f)** Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
**g)** Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
**h)** Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
**i)** Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
**j)** Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.*** *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por tanto la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector, en empresas que prestan servicios de logística para llevar a cabo actividades de esparcimiento, culturales y deportivas para los servidores públicos del INPEC RC, que integren el plan de bienestar e incentivos y dejar constancia mediante el presente documento.

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, agrupa la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros. El presente proceso dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas, incluye actividades propias del sector.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

### PERSPECTIVA LEGAL

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1447 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC Regional Central tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC RC, se procede a realizar los Estudios Previos para contratar la prestación de servicios de apoyo logístico con el fin de realizar capacitaciones relacionadas con el Fortalecimiento del clima laboral en las sedes de trabajo.

Frente al sustento legal para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales en cuanto al Bienestar Laboral de los funcionarios, el Decreto-Ley 1567 de 5 de agosto de 1998, *"Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*" define los procesos orientados a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; los cuales tienen impacto directo en la satisfacción, eficacia y efectividad de la función pública.

Por su parte el Decreto 407 de 1994, establece el Régimen de Personal del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y, en cuanto a temas de bienestar, cita en su Artículo 18. *"...Derechos. Son derechos de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC: Numeral 4: Participar en igualdad de condiciones, en todos los programas de bienestar social que para los servidores y sus familiares establezca el Estado, tales como vivienda, educación, recreación, culturales, deportes y programas vacacionales" y el* Artículo 67. *"...Programas de Bienestar Social. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, establecerá para los funcionarios y sus Familiares programas de Bienestar Social relacionados con la Educación, la Salud, la recreación, el deporte y la cultura, con el objeto de elevar su nivel de vida y propender a su mejoramiento social y cultural."*

Así mismo, el numeral 2, del Artículo 27 del Decreto 4151 de 2011, establece que a la Subdirección de Talento Humano del NPEC le corresponde, entre otras, *"Formular e implementar estrategias, planes, programas, y proyectos que propendan por el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura organizacional en la entidad"* y; refiere en el numeral 3 que debe *"Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del Talento Humano de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia".*

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC crea en el numeral C, del Artículo 89 de la Resolución No. 00243 del 17 de enero de 2020, el Grupo de Bienestar Laboral como parte de los grupos de trabajo de la Subdirección de Talento Humano y, en el Artículo 92, define entre otras funciones: *"(...) Elaborar e implementar el programa anual de bienestar e incentivos de los funcionarios del Instituto de acuerdo con las necesidades (...)"*.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC Regional Central está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**PERSPECTIVA COMERCIAL**

Es preciso anotar que en el sector de prestación de servicios logísticos que ofrecen diferentes empresas se encuentran empresas de amplia trayectoria capaces de satisfacer las necesidades referentes a su objeto empresarial por cuanto su enfoque se encamina a este tipo de actividades, por lo tanto, se evidencia la pluralidad de oferentes si se tiene en cuenta que es un sector con amplia demanda.

Las empresas dedicadas a estas actividades, ofrecen sus servicios a la empresa privada como también al sector público, dedicando toda su infraestructura y logística, a la prestación de servicios relacionados no solamente con a logística de actividades recreacionales sino también de cultura, música, teatro, que demandan cantidad de recursos físicos, económicos, de personal e infraestructura.

En este sector a analizar, nos encontramos con personas naturales, sociedades anónimas simplificadas, así como sociedades de régimen simplificado, que enfocan sus líneas de acción en la prestación de servicios de esta clase eventos.

El sector de prestación de servicios de apoyo logístico, comprende las empresas y entidades que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al sector las entidades reguladoras como la Superintendencia de Servicios, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación, entre otros.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Las diferentes empresas encargadas de la logística y organización de actividades están enmarcadas en el sector terciario, siendo este el sector que engloba las actividades de servicios las cuales su propósito es el de satisfacer las necesidades de recreación de cualquier población en el mundo.

Según indica el DANE, para el año 2022, el sector terciario representó el 64.9% del PIB para Colombia, con la reactivación económica y el desarrollo nuevamente de actividades en forma presencial se tiene contemplado por las empresas prestadoras de este servicio, desarrollarlas de forma presencial en el marco de los cuidados de bioseguridad.

## 7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **C&G AUDITORES CONSULTORES EMPRESARIALES SAS**
- **TOUR COLOMBIA**
- **GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S**

A continuación, se detallan los valores para contratar el objeto de este proceso.

| EMPRESAS | COTIZACIÓN VALOR UNITARIO CONFORME LA FICHA TÉCNICA |
|---|---|
| • C&G AUDITORES CONSULTORES EMPRESARIALES SAS | $924.000 |
| • TOUR COLOMBIA | $859.444 |
| • GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S | $877.555 |

Así las cosas, al realizar el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta la guía de elaboración de estudios de sector – GEES de Colombia Compra Eficiente, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

924.000+859.444+877.555= 2.660.999 /3= **886.999**

En consecuencia, el valor unitario es de **$886.999** ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos M/CTE y el valor estimado del contrato será hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) incluido de IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

**Nota:** El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 1124 DEL 13 DE MARZO DEL 2024

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Regional Central ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | PÁGINA EN LA CUAL SE PACTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | no se realizó | No se realizó | N/A | N/A | SECOP II |
| 2022 | 020 DE 2022 | MÍNIMA CUANTÍA | PLUS ACCOUNTING SAS | $27.600.000 | SECOP II |
| 2023 | MC-05-2023 | MÍNIMA CUANTÍA | ROOSVELTH MEJIA LOPEZ | $46.922.750 | SECOP II |

### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | MODALIDAD DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2023** | E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO | 330-2023 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL | CASACOACH SAS | MINIMA CUANTIA | $ 7.420.500 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESARROLLO DE TALLERES PARA MANEJO DEL ESTRÉS, IMPORTANCIA DE TENER UN PROYECTO DE VIDA Y TALLER PARA PREPENSIONADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E 2023. | | | |
| **2023** | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA | CD-530-2023 | CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR ORIENTADAS EN EL ÁREA SOCIAL Y RECREATIVA PARA LOS FUNCIONARIOS PREPENSIONADOS DE LA CDMB. (SG-TH-BIENESTAR-016). | PROFESSIONAL CARE GROUP S.A.S | MINIMA CUANTIA | $57.036.000 |
| **2023** | BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA | SAMC-01-2023- | ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS FAMILIAS Y PREPENSIONADOS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta) | INDUHOTEL S.A.S | MINIMA CUANTIA | 63.153.610 |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato será hasta a suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) incluido de IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio o hasta agotar presupuesto.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 1124 DEL 13 DE MARZO DEL 2024.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 1124 DEL 13 DE MARZO DEL 2024 Subunidad Ejecutora 12-08-00-100- Dirección Regional Central – número 1 Bogotá D.C Gestión. Recurso de Rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS; Fuente Nación; Recurso 10; SITUAC. CSF objeto: PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURAL Y DEPORTIVO, PREPARACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000813 DEL 02 DE FEBRERO DE 2024.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

## 11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Regional Central pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC RC, en pesos colombianos así:

El INPEC RC efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC RC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación en la plataforma SIIF NACIÓN II de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se fija domicilio en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Colombiana de capitalización Seguros Patria, centro de la ciudad de Bogotá D.C, INPEC Regional Central, área de talento humano.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los eventos están proyectados para realizarse en el Municipio de Villa de Leyva, Boyacá, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

## 14. CONDICIONES DEL PROCESO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Central del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con la totalidad de lo establecido en los requerimientos técnicos obligatorios, en el objeto contractual y los alcances descritos los estudios previos en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.
b) Cumplir con las condiciones técnicas, legales, de cantidad y calidad de los servicios. Así mismo lo que incluye las pólizas contractuales, extracontractual de calidad y cumplimiento, expuestas en el capítulo de garantías.
c) Cumplir las instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.

d) Garantizar que los sitios escogidos por el contratante para el desarrollo de las actividades cuenten con las medidas de seguridad necesarias en pro de garantizar la salvaguarda de los menores.
e) Garantizar que la alimentación que se suministre cuente con las condiciones sanitarias de presentación, sabor y cantidad necesarias para los menores y el personal de apoyo.
f) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
g) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
h) Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato.
i) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y obstaculización del proceso.
j) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
m) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
n) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto durante la ejecución del contrato.
o) Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al presente objeto contractual según los términos del contrato.
p) Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríen lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
q) Todas las demás que permitan el cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, preparación de los servidores para el retiro laboral según Resolución número 000813 del 02 de febrero de 2024.

## 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC REGIONAL CENTRAL

El INPEC Regional Central se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC RC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artícu c 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Regional Central, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

INPEC

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento | Impacto después | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la ejecución del objeto contractual. | Afectar la ejecución o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual. | 1 | 1 | 2 | Bajo | INPEC | Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles proponentes lo conozcan / Revisión consciente y minuciosa del contenido de los documentos que hacen parte del proceso | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Jefe de la Dependencia | Dic-13 | Dic-13 | Garantizar La revisión exhaustiva de los documentos | Durante la elaboración de estudios previos y análisis del sector. |
| 2 | Especifico | Externo | Contratación | Operacional | No presenta las garantías exigidas en los estudios previos y en la orden de aceptación o su presentación es tardía. | Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que determinen solución | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | INPEC / Contratista | N/A | N/A | Verificar que en la carpeta contractual reposen las pólizas exigidas, en las condiciones y montos establecidos. | N/A |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados en los tiempos establecidos | No se cumpliría con el objetivo que persigue el presente proceso contractual, afectando directamente a los funcionarios y sus familias participantes de esta actividad de bienestar | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Verificación al cumplimiento del plazo contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | INPEC / Contratista | A partir de la firma del acta de inicio | 13 de Diciembre de 2024 | Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor. | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Económico | Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista | Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Verificación del Sector Económico y el impacto generado. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Estatal | Desde el estudio previo | la liquidación del contrato | Análisis del Sector Económico y Financiero. | En todo momento hasta la liquidación del contrato |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos y el pliego de condiciones | No se cumpliría con el objeto del presente estudio y la invitación pública afectando la prestación del servicio en términos de calidad | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Contratista | A partir de la firma del acta de inicio | Diciembre de 2024 | Verificación de las condiciones técnicas en todo momento durante la ejecución del contrato por parte del supervisor | En todo momento durante la ejecución del contrato. |

INPEC

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC Regional Central considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INPEC Regional Central. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; **b)** Calidad de servicio **c)** El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato **d)** Responsabilidad civil extracontractual. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Vigencia igual a la duración del contrato y (4) cuatro meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato |
| Responsabilidad Civil extracontractual | En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). | Duración del contrato y Cuatro (04) meses más |
| El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición. |

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable de Bienestar Laboral del INPEC Regional Central o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

INPEC

La supervisora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La supervisora asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

## 20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC Regional Central, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**Dragoneante DIANA MARIA MEDINA RUEDA**
Responsable Bienestar Laboral
Dirección Regional Central – Bogotá

**Revisado por:** Sandra Amparo Wittinghan /Responsable Contratación/ Regional Central
**Elaborado por:** Dragoneante Diana María Medina Rueda /Responsable Talento Humano/ Regional Central
**Fecha de elaboración:** 19/11/2024